



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

**ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAIG-EST-032-2020.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 22 de octubre de 2020, en la Dirección de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número SAIG-EST-032-2020, relativa a la renovación de diversas licencias de uso de software y contratación de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo del centro de procesamiento de datos, solicitados por la Secretaría de Finanzas, los cuales serán adquiridos con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2020.

El Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 10, 16 fracción III y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 5 fracción I, 12 fracciones XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche y con base en el dictamen remitido mediante oficio número SF03/OT/TIT/0211/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, firmado por el Lic. Daniel Aguilar Enseñat, Director de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas, determina lo siguiente:

Primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software Invgate**", por incumplimiento con el requisito legal solicitado en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, relativo a "Copia del comprobante de pago del Impuesto Predial vigente, del Inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 27 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche. Por otra parte, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, deberá de presentar copia del comprobante del pago del impuesto predial, aún y cuando éste no se encuentre a su nombre. En caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá de presentar junto con un escrito original en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, adjuntando copia del documento que compruebe la posesión de dicho predio", toda vez que presenta un escrito de fecha 19 de octubre de 2020 mediante el cual manifiesta adjuntar la declaración de pago de impuesto predial base contraprestación del mes de junio 2020, acompañando el referido escrito con una declaración que acredita el pago del impuesto predial base contraprestación del periodo de pago 08/2020 (mes/año), es decir, agosto 2020 emitida por la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mérida, Estado de Yucatán, siendo que dicho pago no se encuentra vigente, incumpliendo así con lo solicitado en las bases de la presente licitación.

Segundo: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se reciben proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar desierta la **partida uno** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software Invgate**".

Tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el



numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la **"Renovación de licencias de uso de software VMWARE por un año"**, por incumplimiento con el requisito legal solicitado en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, relativo a "Copia del comprobante de pago del Impuesto Predial vigente, del Inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 27 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche. Por otra parte, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, deberá de presentar copia del comprobante del pago del impuesto predial, aún y cuando éste no se encuentre a su nombre. En caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá de presentar junto con un escrito original en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, adjuntando copia del documento que compruebe la posesión de dicho predio", toda vez que presenta un escrito de fecha 19 de octubre de 2020 mediante el cual manifiesta adjuntar la declaración de pago de impuesto predial base contraprestación del mes de junio 2020, acompañando el referido escrito con una declaración que acredita el pago del impuesto predial base contraprestación del periodo de pago 08/2020 (mes/año), es decir, agosto 2020 emitida por la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mérida, Estado de Yucatán, siendo que dicho pago no se encuentra vigente, incumpliendo así con lo solicitado en las bases de la presente licitación.

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la **"Renovación de licencias de uso de software VMWARE por un año"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$141,779.50 más I.V.A. (Son: Ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la **"Renovación de Licencias de Uso de Software para RED HAT"**, por incumplimiento con el requisito legal solicitado en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, relativo a "Copia del comprobante de pago del Impuesto Predial vigente, del Inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 27 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche. Por otra parte, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, deberá de presentar copia del comprobante del pago del impuesto predial, aún y cuando éste no se encuentre a su nombre. En caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá de presentar junto con un escrito original en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, adjuntando copia del documento que compruebe la posesión de dicho predio", toda vez que presenta un escrito de fecha 19 de octubre de 2020 mediante el cual manifiesta adjuntar la declaración de pago de impuesto predial base contraprestación del mes de junio 2020, acompañando el referido escrito con una declaración que acredita el pago del impuesto predial base contraprestación del periodo de pago 08/2020 (mes/año), es decir, agosto 2020 emitida por la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mérida, Estado de Yucatán, siendo que dicho pago no se encuentra vigente, incumpliendo así con lo solicitado en las bases de la presente licitación.

Sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la **"Renovación de Licencias de Uso de Software para RED HAT"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$177,505.60 más I.V.A. (Son: Ciento setenta y siete mil quinientos cinco pesos 60/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la **"Renovación de licencias de uso de software para SSL"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$30,185.00 más I.V.A. (Son: Treinta mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la **"Renovación de licencias de uso de software para certificado SSL"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$32,883.20 más I.V.A. (Son: Treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **The Succession, Professional Advising, S.A.S. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la **"Licencias de uso de software Panda Fusion 360 (4 meses)"**, por incumplimiento con el requisito legal solicitado en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito de fecha 19 de octubre de 2020 mediante el cual solicita prórroga para la entrega del documento probatorio de pago de predial, toda vez que no le ha sido posible localizar al dueño del inmueble, por lo que no tiene certeza real de cual sea la situación al respecto, anexando de igual manera un escrito de fecha 14 de octubre de 2020 firmado por la C. Adacelia Pérez Servín en representación de Ramos Velázquez y Asociados S.C., mediante el cual se informa que el licitante The Succession, Professional Advising, S.A.S. de C.V., utiliza parte de las instalaciones de Ramos Velázquez y Asociados S.C., a título gratuito como domicilio fiscal, en razón de tener una relación de negocio entre ambas sociedades desde el 9 de abril de 2019 con vigencia aproximada de dos años; sin adjuntar comprobante de pago del impuesto predial del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, cuando lo requerido es, copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2020.



Décimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "**Licencias de uso de software Panda Fusion 360 (4 meses)**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$168,805.00 más I.V.A. (Son: Ciento sesenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para el licitante que resultó adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo, el día 26 de octubre de 2020, en esta Dirección de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 15 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual; de igual forma, deberá entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:20 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales